



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO 68001-40-03-005-2019-00749-00
DEMANDANTE: MARTHA GOMEZ SARMIENTO C.C. N° 63.340.476
DEMANDADO. DIANA MILENA CADENA COLLAZOS C.C. N° 52.889.100

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, en escrito que antecede, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Bucaramanga;

RESUELVE:

PRIMERO. - TOMAR NOTA del embargo y secuestro del REMANENTE solicitado por el JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, mediante Oficio N° 91 de fecha 17 de febrero de 2021, en favor del radicado N° 2019-00799-00, adelantado por la COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO CONFEPAZ LTDA contra DIANA MILENA CADENA COLLAZOS, identificada con C.C. N° 52.889.100. Hágase la aclaración que se toma nota del remanente, aun cuando no hay medidas materializadas. Librese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
JUEZ

**JUZGADO QUINTO (5°.) CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA**

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS N° 35** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día **02 de marzo de 2021**.

LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ
Secretario